

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

DECIMOTERCER AÑO

**829**<sup>a</sup>. SESION • 16 DE JULIO DE 1958

NUEVA YORK

---

### I N D I C E

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/829) .....	1
Declaración del Secretario General .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano relativa a "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007, S/4047, S/4050) .....	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad, se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

829a. SESION

Celebrada en Nueva York,  
el miércoles 16 de julio de 1958, a las 10.30 horas

*Presidente:* Sr. A. ARAUJO (Colombia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Irak, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

**Orden del día provisional (S/Agenda/829)**

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano relativa a "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007).

**Declaración del Secretario General**

1. El SECRETARIO GENERAL (*traducido del inglés*): Agradezco al Sr. Presidente que me conceda la palabra en este momento, antes de la aprobación del orden del día.
2. Los miembros del Consejo de Seguridad tienen ante sí esta mañana un informe provisional [S/4051] del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano, que nos ha sido transmitido por cable. El informe señala el completo éxito de las disposiciones encaminadas a asegurar la inspección de toda la frontera del Líbano. El hecho de que este resultado, a que ya me referí brevemente en mi exposición de ayer [828a. sesión], se haya logrado en este momento, esto es, en el día en que se reanuda el debate en el Consejo de Seguridad, y en que se ha producido el desembarco de las unidades de los Estados Unidos, constituye una coincidencia, pues los resultados logrados ayer por las Naciones Unidas son la consecuencia lógica de los esfuerzos desplegados anteriormente. Creo que después de estos resultados, el Grupo de Observación se encuentra plenamente equipado para desempeñar las funciones que le han asignado las Naciones Unidas y cuyo propósito general es asegurar que no se produzca infiltración ni suministro ilegal de armas.
3. Confío en que ningún acontecimiento ulterior vendrá a entorpecer estas funciones y en que el Grupo de Observación mantendrá su importante posición, aunque no haya sido el único instrumento utilizado en el pasado ni será probablemente el único que utilicen las Naciones Unidas en lo porvenir para el logro de ese propósito general que se acaba de mencionar.

**Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

**Carta, de fecha 22 de mayo de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano, relativa a: "Denuncia presentada por el Líbano en relación con una situación originada por la intervención de la República Árabe Unida en los asuntos internos del Líbano, cuya continuación es susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales" (S/4007, S/4047, S/4050)**

*Por invitación del Presidente, el Sr. Karim Azkoul, representante del Líbano, y el Sr. Omar Loutfi, representante de la República Árabe Unida, toman asiento a la mesa del Consejo.*

4. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución [S/4050] que los Estados Unidos han sometido al consejo de Seguridad persigue tres finalidades principales. Primero, apoyar plenamente y tratar de consolidar las operaciones del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano; en efecto, elogia expresamente la labor del Grupo de Observación y del Secretario General. En segundo lugar, proporcionar la base para hacer que el Secretario General tome nuevas disposiciones con objeto de que pueda contarse con los contingentes que resulten necesarios, como medida adicional para proteger la integridad territorial y la independencia política del Líbano y para asegurar que no se produzca ninguna infiltración ilegal de personal ni ningún suministro ilegal de armas o de otro material a través de las fronteras libanesas. En tercer lugar, permitir el rápido retiro de las fuerzas de los Estados Unidos, si se da inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el proyecto de resolución.
5. La presentación de este proyecto de resolución es una tentativa de buena fe de los Estados Unidos de llevar a la práctica la declaración formulada ayer por el Presidente Eisenhower de que "los Estados Unidos apoyarán en las Naciones Unidas las medidas que se consideren adecuadas para hacer frente a la nueva situación y que permitan el rápido retiro de las fuerzas de los Estados Unidos".
6. Merecen especial atención dos aspectos prácticos importantes de esta propuesta. El primero se relaciona con el Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el

Líbano. Permítaseme en primer lugar aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje a la dedicación y a los infatigables esfuerzos de los tres miembros del Grupo de Observación, Sr. Galo Plaza, del Ecuador, General Odd Bull de Noruega y Sr. Dayal de la India, y a los grupos de observadores militares de diversos países. Las Naciones Unidas pueden felicitarse de contar con tales elementos a su servicios.

7. Los Estados Unidos siguen creyendo que el Grupo de Observación tiene una importante y útil función que desempeñar en esta situación. Estamos plenamente de acuerdo con el representante del Canadá, quien ha declarado que la acción de los Estados Unidos complementa los esfuerzos de las Naciones Unidas. El Grupo de Observación puede estar seguro de que contará con la plena colaboración de las fuerzas de los Estados Unidos, que han recibido orden de establecer y mantener un enlace con el Grupo. No menospreciamos en manera alguna los obstáculos que se oponen a las operaciones del Grupo de Observación. Haremos todo lo posible para ayudar a superar esas dificultades.

8. La propuesta reconoce la importancia que sigue teniendo el Grupo de Observación al pedirle que continúe y amplíe sus actividades en cumplimiento de la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 11 de junio de 1958 [S/4023]. El Secretario General, que diariamente está en contacto directo con los tres miembros del Grupo de Observación, está en condiciones óptimas para determinar, en colaboración con el Gobierno del Líbano, qué otras medidas podrían facilitar las operaciones del Grupo de Observación. Estamos seguros de que el Secretario General seguirá haciendo todo lo posible en ese sentido.

9. En nuestro proyecto de resolución figura un segundo aspecto práctico de importancia que se relaciona con la petición que se formula al Secretario General de que tome nuevas medidas para proteger la independencia del Líbano y para asegurar que no se produzca ninguna infiltración ilegal. Reconocemos que los medios de que dispone el Grupo de Observación —no obstante la utilidad que éste tiene y que, confiamos, seguirá teniendo— no bastan para hacer frente a todos los aspectos de esta seria situación, sobre todo si se tiene en cuenta los graves acontecimientos ocurridos en Irak y el complot recién descubierto para derrocar al Gobierno legítimo de Jordania. Estas son las consideraciones primordiales que movieron a los Estados Unidos a responder al pedido de asistencia formulado por el Líbano a fin de mantener su independencia. Estas mismas consideraciones nos han movido a pedir hoy con insistencia que las Naciones Unidas adopten nuevas medidas para proteger la independencia del Líbano. Estas medidas permitirían la pronta retirada de las fuerzas armadas de los Estados Unidos.

10. La parte esencial del proyecto de resolución está en el párrafo 3 de la parte dispositiva, que deseo citar aquí en su totalidad:

“3. *Pide* al Secretario General que celebre inmediatamente consultas con los Gobiernos del Líbano y de otros Estados Miembros que se estime oportuno con miras a tomar nuevas medidas, inclusive sobre la contribución y el uso de contingentes, que se consideren necesarios para proteger la integridad territorial y la independencia del Líbano y para asegurar que no se produzca ninguna infiltración ilegal de

personal ni ningún suministro ilegal de armas o de otro material a través de las fronteras libanesas.”

11. Esta disposición confiere al Secretario General la autoridad necesaria para adoptar, en consulta con los Estados Miembros, cualesquiera medidas que la situación exija, inclusive el empleo de unidades militares si fuere necesario. No nos cabe duda de que estas unidades se necesitan, como lo demuestran las medidas tomadas por los Estados Unidos. Se necesitan con urgencia e instamos al Secretario General a que las cree cuanto antes. Confiamos en que todos los Miembros colaborarán con el Secretario General y en que éste podrá tomar pronto las medidas apropiadas para que unidades de las Naciones Unidas mantengan la estabilidad interna en el Líbano y hagan así innecesaria la permanencia de las fuerzas de los Estados Unidos. Confiamos en que en el momento en que el Secretario General logre organizar las unidades pertinentes la situación en el Líbano será lo bastante estable para que dichas unidades puedan cumplir con eficacia la misión de las Naciones Unidas.

12. La tarea que deberán cumplir estos contingentes será, en primer lugar, proteger la integridad territorial y la independencia del Líbano y, en segundo lugar, asegurar que no se produzca infiltración de personal, de armas, o de otro material. Las fuerzas de las Naciones Unidas no estarán allí para tomar parte en actos de hostilidad ni realizar actividades bélicas. Ayer declaré esto mismo [827a. sesión, párr. 35], acerca de las fuerzas de Estados Unidos. Hoy conviene hacer la misma declaración con respecto a las fuerzas de las Naciones Unidas. Estas fuerzas no estarán allí para combatir a menos que sean atacadas, pero debe entenderse claramente también que estarán autorizadas a hacer fuego en defensa propia, en el cumplimiento de su deber de impedir la infiltración y proteger la integridad del Líbano.

13. Hay además otro aspecto importante en este proyecto de resolución. El preámbulo, que provee el marco para los párrafos de la parte dispositiva, se refiere en forma concreta a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Ellas son la resolución titulada “Bases esenciales de la paz” de 1º de diciembre de 1949 [resolución 290 (IV)] y la resolución titulada “La paz por los hechos”, de 17 de noviembre de 1950 [resolución 380 (V)], aprobadas por una abrumadora mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas. Es pertinente mencionar estas resoluciones porque nos recuerdan que las Naciones Unidas deben hacer frente al problema de la agresión indirecta y tratar de solucionarlo eficazmente. Como lo dije ayer, la integridad y la independencia de una nación son tan preciosas cuando es atacada desde el exterior mediante la subversión y el atacamiento de sus instituciones, como cuando es atacada en el campo de batalla mediante una acción militar [827a., sesión, párr. 53].

14. El representante soviético presentó ayer [827a. sesión] su propio proyecto de resolución [S/4047] que sigue la pauta tradicional soviética de tratar de distraer la atención del verdadero problema que es el mantenimiento de la independencia del Líbano. Dicho proyecto no contribuye en nada a la solución del problema. Los Estados Unidos están seguros de que los miembros del Consejo reconocerán que, a menos que se adopten las medidas prácticas previstas en el proyecto de resolución de los Estados Unidos, el Consejo eludiría la grave responsabilidad que le incumbe de asegurar el man-

tenimiento de la independencia e integridad del Líbano. Confiamos en que el Consejo apoyará la propuesta de los Estados Unidos, y contribuirá con ello en forma importante a la estabilización de la situación en el Líbano y el Oriente Medio en general.

15. Sr. JARRING (Suecia) (*traducido del inglés*): Deseo intervenir en el debate del tema que está examinando el Consejo, y hacerlo antes que éste proceda a la votación de los proyectos de resolución que le han sido sometidos. Lamento manifestar que debido a una demora totalmente imprevista recibí hace sólo unos instantes las instrucciones de mi Gobierno. Por consiguiente, tengo que pedir al Consejo que me conceda algún tiempo para preparar mi exposición. Me bastaría con que el Consejo decidiese suspender la sesión por una hora, a menos que considerase más conveniente levantar la sesión hasta las 15 horas.

16. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si he comprendido bien, el representante de Suecia no propuso formalmente la inmediata suspensión de esta sesión. Dijo sencillamente que necesitaba tiempo para preparar su exposición.

17. Ya que ningún otro representante desea hablar sobre este tema del orden del día, desearía, con la autorización del Sr. Presidente, formular algunas observaciones.

18. El PRESIDENTE: Cede la palabra al representante de la URSS.

19. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Hemos escuchado atentamente la exposición del representante de los Estados Unidos, en que explica las razones por las cuales su delegación ha presentado su proyecto de resolución.

20. En su declaración, el Sr. Lodge se extendió considerablemente sobre la labor del Grupo de Observación enviado al Líbano por decisión del Consejo de Seguridad. El Sr. Lodge elogió al Grupo en nombre de los Estados Unidos y manifestó gran aprecio por las personas que lo integran. Pero no puedo dejar de advertir que la posición adoptada por los Estados Unidos en lo relativo al Grupo de Observación tiene dos aspectos. Uno es el que se nos expone aquí y el que el Sr. Lodge expresa en declaraciones oficiales ante el Consejo de Seguridad, y consiste en elogiar al Grupo y felicitarlo en toda forma. Existe, sin embargo, otro aspecto de la actitud de los Estados Unidos con respecto a la labor del Grupo de Observación. Este otro aspecto consiste en ignorar, recusar o poner en duda *los resultados de su labor*. En otros términos, las conclusiones formuladas por los observadores son inaceptables para los Estados Unidos. Yo diría que esta actitud de los Estados Unidos respecto de las decisiones del Consejo de Seguridad y la labor de los órganos de las Naciones Unidas no es nueva. Sabemos desde hace ya largo tiempo y hemos observado en más de una ocasión que los Estados Unidos elogian a las Naciones Unidas y la labor de sus órganos únicamente cuando dicha labor puede subordinarse a los fines y propósitos de la política exterior de los Estados Unidos, o a funciones concretas asignadas a dichos órganos por los Estados Unidos. Cada vez que la actividad de las Naciones Unidas no se ajusta a los deseos del Departamento de Estado, los Estados Unidos vuelven la espalda a las Naciones Unidas, pues no aceptan a la organización en tales condiciones.

21. Me atrevería a afirmar que la actividad de los Estados Unidos, con respecto a la labor de los observadores de las Naciones Unidas en el Líbano es un modelo de hipocresía y farisaísmo. Por una parte oímos frases altisonantes y felicitaciones y, por otra, presenciemos una negación completa de los resultados de la labor cumplida por este Grupo de Observación.

22. Es verdad que el Sr. Lodge ha felicitado al Grupo de Observación por su labor. Pero veamos lo que dice el proyecto de resolución. Como se sabe, el Grupo de Observación no descubrió ninguna infiltración de hombres ni de armas en el Líbano desde el exterior. Al contrario, como todos sabemos, ninguno de los informes del Grupo de Observación confirma infiltración alguna. Veamos ahora lo que dice el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos [S/4050]. Uno de sus párrafos comienza con las siguientes palabras:

*"Tomando nota de la declaración del representante del Líbano [me permito señalar que se hace referencia al "representante del Líbano" y no al Grupo de Observación] en el sentido de que continúa la infiltración y que la integridad territorial y la independencia del Líbano están amenazadas..."*

Así, pues, el proyecto de resolución de los Estados Unidos dice que "continúa la infiltración y que la integridad y la independencia del Líbano están amenazadas..." y todo lo que ha informado sobre este punto el Grupo de Observación de las Naciones Unidas, un grupo creado especialmente por el Consejo de Seguridad y enviado al Líbano —para observar la situación sobre el terreno—, todo esto se niega y se deja de lado.

23. Todos recordamos sin duda la recepción hostil que han tenido los informes del grupo de Observación en Washington. No bien apareció el primero de estos informes hubo en Washington funcionarios misteriosos y altamente colocados que hicieron declaraciones públicas poniendo en duda todas las conclusiones y todo lo que se decía en el informe. "Poner en duda" es un eufemismo por "archivar", poner en un cajón o tirar al cesto de los papeles todas las conclusiones a que han llegado los observadores sobre el terreno, después de haber sido enviados allí con pleno acuerdo y total aprobación de los Estados Unidos.

24. He ahí por qué en el proyecto de resolución se hace referencia a la afirmación del representante del Líbano de que "continúa la infiltración y que la integridad territorial y la independencia del Líbano están amenazadas...". Como se recordará, el Consejo de Seguridad estudió ya esta cuestión en sus sesiones anteriores [818a., 822a., y 825a. sesiones], antes de crear el Grupo de Observación. El Consejo de Seguridad no tomó ninguna decisión a este respecto, ni llegó a la conclusión de que hubiese infiltración alguna, ni que estuviesen amenazadas la integridad territorial y la independencia del Líbano. No hubo ninguna decisión del Consejo de Seguridad a este respecto. La declaración del representante del Líbano es de su exclusiva responsabilidad. ¿Por qué, entonces, los Estados Unidos presentan la situación de esta manera?

25. En la declaración que hizo ayer el Sr. Lodge expresó lo siguiente:

*"Sin embargo, recibimos noticias de que con el estallido de la revolución en Irak, la infiltración en el Líbano de armas y de personal procedentes de la Re-*

pública Árabe Unida con objeto de derrocar al Gobierno legalmente constituido se ha hecho subitamente mucho más alarmante.”<sup>1</sup> [827a. sesión, párr.40].

26. Destaco estas palabras: “Recibimos noticias”, esto es, nosotros, los Estados Unidos recibimos noticias. Como puede verse, los Estados Unidos descubrieron que, tan pronto como se produjeron ciertos acontecimientos, en Irak y antes que las noticias de dichos acontecimientos hubiesen tenido tiempo de llegar al Líbano, la penetración e infiltración de armas y de personas en el Líbano aumentaron súbitamente.

27. Ahora bien, ¿qué nos dice el Secretario General sobre este asunto a propósito de las conclusiones y resultados de las observaciones hechas por el Grupo? ¿Confirma acaso la conclusión a que llegaron los Estados Unidos? El Consejo de Seguridad oyó la declaración que el Secretario General formuló ayer [827a. sesión]. Todos hemos oído las que hizo hoy. Estoy persuadido de que a nadie puede caberle ninguna duda de que el Grupo de Observación no confirma las conclusiones a que llegaron los Estados Unidos. Por consiguiente, los Estados Unidos están recurriendo a la “gran mentira”, el engaño en gran escala para lograr sus designios, en la misma forma en que lo hacía Hitler para realizar sus propósitos agresivos.

28. Mucho hemos oído hablar aquí de los altos fines que persigue el envío de las fuerzas de los Estados Unidos al Líbano. Hemos oído también frases elocuentes acerca del respeto a los principios, el apoyo a los gobiernos legítimamente establecidos, el respeto por los derechos humanos, la justicia, etc. Todas estas frases pueden encontrarse en el mensaje del Presidente de los Estados Unidos y en la declaración hecha ayer en el Consejo de Seguridad por el Sr. Lodge [827a. sesión].

29. Se nos dice que las fuerzas de los Estados Unidos han sido enviadas al Líbano en apoyo del Gobierno legítimamente constituido. Por otra parte, se nos ha dicho, no sólo aquí en el Consejo sino también a la opinión pública en general, y a la opinión pública de los Estados Unidos en especial, cuál es la verdadera razón y el propósito del envío de fuerzas de los Estados Unidos al Líbano.

30. Me permitiré citar un pasaje de un editorial que aparece en la edición de hoy del *New York Times*.

“En teoría, nuestra decisión fue simplemente en respuesta a un urgente pedido de ayuda del Presidente del Líbano, Sr. Chamoun, y con el fin de proteger a los ciudadanos norteamericanos. En realidad, intervenimos para contener la revuelta en Irak e impedir que se extendiese la infección.”

Repito: “En realidad, intervenimos para contener la revuelta e impedir que se extendiese la infección.” ¿De qué infección se trata? ¿Cuál es este veneno que emana del Irak?

Citaré otro pasaje del mismo artículo:

“La revolución del Irak fué ciertamente inspirada por el nasserismo” [permítaseme decir que eso es mentira] “y cabe suponer que los agentes soviéticos desempeñaron su papel acostumbrado.” [Esta es otra “gran mentira”]. Pero luego viene algo que se acer-

ca más a la verdad —“pero a primera vista la revuelta es un asunto interno.”<sup>2</sup>

Repito: “La revuelta es un asunto interno”.

31. Analicemos ahora las razones por las cuales se enviaron fuerzas de los Estados Unidos al Líbano. Si hemos de creer a un intérprete autorizado de la opinión pública en los Estados Unidos —y estoy seguro de que el *New York Times* refleja sectores muy influyentes de la opinión pública, y que tienen verdadero peso en la política exterior de los Estados Unidos—, se nos dice abiertamente que las fuerzas de los Estados Unidos se encuentran actualmente en el Líbano, no para defender el Gobierno de Chamoun, sino para impedir la extensión de la infección del Irak. Ahora bien, esta infección tiene un nombre bien definido, y que se puede expresar en dos palabras: nacionalismo árabe. Esto es, naturalmente, una infección a los ojos de mucha gente de los círculos gubernamentales de los Estados Unidos y, según parece, habría que eliminar esta infección lo antes posible. Fué para eliminar esta infección, para llevar a cabo esta sórdida operación, que se enviaron las fuerzas de los Estados Unidos al Líbano. El Líbano es sólo el comienzo; es evidente que resulta bastante difícil eliminar desde el Líbano una infección en el Irak o en cualquier otro país. Su puede, por lo tanto, presumir que se están planeando nuevos movimientos de fuerzas de los Estados Unidos en países del Oriente Medio. Según los últimos informes, ya se están haciendo preparativos para enviar fuerzas de los Estados Unidos o fuerzas aliadas de los Estados Unidos que persiguen los mismos fines, a otros países del Cercano Oriente y del Oriente Medio. Se ha mencionado a Jordania en primer lugar. Se están planeando también operaciones punitivas contra el nuevo Gobierno recién establecido en Irak.

32. Todo esto muestra el gran abismo que existe entre las elocuentes palabras sobre la justicia, los principios y los derechos, que usan tan a menudo los dirigentes de los Estados Unidos y sus representantes en los órganos de la Naciones Unidas, y las obscuras acciones que están tratando de ocultar detrás de esas bellas palabras.

33. La prensa de los Estados Unidos informa de que las tropas estadounidenses han sido aclamadas en el Líbano y que la población libanesa está ansiosa de entrar en contacto con las tropas norteamericanas. Me permitiré recordarles una expresión genuina de los sentimientos de la población del Líbano respecto de las fuerzas de los Estados Unidos, que aparece en el *New York Times* de hoy:

“En una declaración hecha por... los jefes [de la oposición], acusaron a los Estados Unidos de una abierta agresión contra el Líbano.”

Y a continuación se da un extracto de esa declaración:

“Los Estados Unidos han desvirtuado su protesta de adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y no han respetado el principio del derecho de los pueblos a decidir su propio destino.”

“El jefe de los rebeldes de Beirut, Saeb Salaam, dirigió un llamamiento a los libaneses en que decía lo siguiente: “El deber llama a cada uno de vosotros a tomar su lugar en el campo del honor para defender al país y proteger su libertad... Os pedimos que

<sup>1</sup> El orador leyó esta cita en inglés.

<sup>2</sup> *Idem*.

os levantéis para defender a vuestra patria con vuestra sangre.”<sup>3</sup>

34. ¿Contra quién, pregunto yo, se urge a la población del Líbano a defender a su patria con su sangre? Contra las tropas de los Estados Unidos que han desembarcado en territorio libanés para intervenir en los asuntos internos de la población del Líbano.

35. El Sr. Lodge nos dijo ayer:

“Nuestras fuerzas no se hallan allí (en el Líbano) para participar en hostilidades de ningún género, y mucho menos para librar una guerra” [827a. sesión, párr. 35].

36. Aparentemente, por lo tanto, los Estados Unidos no desean pelear, ni quieren provocar la hostilidad de la población contra sus fuerzas. Sin embargo, tendrán que encarar inevitablemente una situación en que, como lo demuestran las declaraciones de la oposición, se verán obligados a luchar contra la población del Líbano.

37. Si las fuerzas de los Estados Unidos han sido enviadas al Líbano con este fin y no puede haber ninguna duda al respecto, ello es contrario a los principios de la Carta, a los elevados propósitos y principios por los cuales se crearon las Naciones Unidas. Las fuerzas de los Estados Unidos no tienen ningún derecho a estar en el territorio del Líbano, sean cuales fueren los pretextos que puedan aducir para justificar su presencia en ese país.

38. En el proyecto de resolución [S/4050] que el Sr. Lodge ha sometido a la consideración del Consejo de Seguridad figuran algunos párrafos que, de ser adoptados, equivaldrían a que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas aprueben y respalden el envío de fuerzas de los Estados Unidos al Líbano, o den su aprobación a la intervención armada, a un acto de agresión contra la población del Líbano y los pueblos árabes en general.

39. Es evidente que el Consejo de Seguridad, como órgano responsable del mantenimiento de la paz internacional de la seguridad de todos los pueblos, no puede aprobar el acto ilegítimo y agresivo perpetrado por los Estados Unidos al enviar sus fuerzas armadas al Líbano.

40. Además, los Estados Unidos no esperaron tal aprobación de las Naciones Unidas, pues todos sabemos que primero mandaron su tropas al Líbano y sólo después informaron de ello al Consejo de Seguridad. Se nos dijo ayer que esto se hizo de conformidad con la Carta, que reconoce el derecho de legítima defensa a todos los Miembros de las Naciones Unidas [827a. sesión, párr. 43]. Pero la Carta estipula claramente que el derecho de legítima defensa colectiva sólo se puede ejercer en caso de ataque directo contra un país, o si un país se encuentra bajo amenaza de destrucción desde el exterior. Ni el Consejo de Seguridad ni ningún otro órgano de las Naciones Unidas ha comprobado que exista tal situación en el Líbano. La verdad es que esta situación no existe. Las Naciones Unidas tienen actualmente observadores en el Líbano. Se los envió allí precisamente para que informaran a las Naciones Unidas en caso de que se produjese tal situación. No se ha recibido esa información sencillamente porque no existe tal situación en el Líbano. Pero ahora que se han enviado fuerzas de los Estados Unidos, existe en realidad

una muy grave amenaza, no sólo para la independencia del Líbano, sino para la paz internacional en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y para la paz mundial.

41. La razón de ello es bien evidente. Como ya he dicho, el Líbano no es el único problema. El Líbano tiene un lugar importante en los planes estratégicos de los Estados Unidos. Pero, como puede verse, el problema no se limita al Líbano; el hecho es que han aparecido grietas en todo el denominado sistema de seguridad del Cercano Oriente, que es, en realidad un sistema de bloques agresivos. Ahora es preciso tomar medidas con urgencia para salvar la situación. Pero estas medidas para contrarrestar el fuego huelen a conflagración general. En lugar de dominar el incendio, tales medidas de los Estados Unidos pueden avivar las llamas de una guerra mucho más extensa.

42. En el proyecto de resolución de los Estados Unidos se propone que el Consejo de Seguridad tome medidas para crear una fuerza de las Naciones Unidas que sería enviada al Líbano. El fin primordial de esta propuesta es muy clara. Dicha propuesta significa que los Estados Unidos querrían descargar sobre los hombros de sus aliados el peso de la sórdida faena de aplastar el movimiento de liberación nacional en el Cercano Oriente. Naturalmente que en el Líbano los Estados Unidos sólo pueden confiar en la ayuda de sus aliados, que están atados a ellos de manos y pies por acuerdos militares. Es evidente que ningún Estado independiente que se respete enviará contingentes a las pretendidas fuerzas armadas de las Naciones Unidas en el Líbano, en las condiciones que se proponen actualmente. Ningún Estado que se respete, ya sea de Asia, Africa, América Latina o Europa enviará fuerzas para alcanzar los objetivos que persiguen actualmente las fuerzas de los Estados Unidos en el Líbano.

43. La Carta prevé la creación de fuerzas internacionales para ayudar a las víctimas de la agresión y para prevenir la agresión. Pero éste no es el caso del Líbano, donde no ha habido agresión alguna. El órgano de las Naciones Unidas estacionado en el Líbano no ha informado de ninguna agresión. Tampoco el Consejo de Seguridad ha comprobado agresión alguna. ¿Qué razón hay, por lo tanto, para pedir que se cree una fuerza internacional y se la envíe al Líbano? ¿Qué razón puede haber, si no es la de detener la agresión? La razón es sólo una: intervenir en los asuntos internos del pueblo libanés. Pero esta acción estaría precisamente en abierta contradicción con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. La Carta prohíbe la intervención en los asuntos internos de los Estados, tanto a cada uno de los demás Estados como a las Naciones Unidas.

44. En consecuencia, la propuesta de organizar una fuerza de las Naciones Unidas para enviarla al Líbano es contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y por lo tanto, no puede ser apoyada por el Consejo de Seguridad. El Consejo no puede obrar en contravención de los principios de la Carta, pues es, por el contrario, uno de los órganos llamados a poner en ejecución los principios de las Naciones Unidas.

45. ¿Qué debe hacer el Consejo de Seguridad en estas circunstancias? La actitud que debería adoptar está prevista en el proyecto de resolución de la Unión Soviética [S/4047] en virtud del cual el Consejo de Seguridad tomaría inmediatamente las medidas apropiadas para poner fin a la intervención en los asuntos de los Estados

<sup>3</sup> El orador leyó esta cita en inglés.

Arabes, a la intervención externa en los asuntos del Líbano y para lograr el retiro inmediato de las tropas de los Estados Unidos del territorio del Líbano.

46. Si el Consejo de Seguridad no toma tales medidas, deberá compartir la responsabilidad del empeoramiento de la situación internacional y del incremento del riesgo de que se desencadene una nueva guerra, responsabilidad que hasta ahora sólo recaía en el Gobierno de los Estados Unidos.

47. Hago un llamamiento a los miembros del Consejo de Seguridad para que actúen de modo que la decisión del Consejo se ajuste plenamente a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a las aspiraciones de toda la humanidad, que espera que el Consejo adopte las medidas necesarias para impedir que el mundo se precipite a una nueva guerra.

48. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): He pedido que se me conceda la palabra para responder brevemente a las críticas que el representante de la Unión Soviética ha creído conveniente formular una vez más contra los Estados Unidos. La mayor parte de su discurso no exige comentarios pues se refiere a la base jurídica de nuestra posición, aspecto sobre el cual ya hablé ayer [827a. sesión] y nuevamente hoy.

49. Nosotros no creemos que las Naciones Unidas carezcan de medios para oponerse a la agresión mediante la subversión interna fomentada desde el exterior. El representante de la Unión Soviética es de opinión contraria. Este es el punto en que discrepamos. Es inútil que dediquemos más tiempo a la discusión de este punto.

50. Consideramos que la resolución aprobada por la Asamblea General por 50 votos contra 5 [resolución 380 (V)] en 1950, deja perfectamente en claro que es un principio de las Naciones Unidas considerar cualquier forma de agresión como un acto censurable, y entre estos actos de agresión se incluye el fomento de la guerra civil en otro país.

51. El representante de la Unión Soviética basó la mayor parte de sus afirmaciones en editoriales y despachos del *New York Times*. Tengo gran admiración por el *New York Times* como diario, pero estoy seguro de que no pretende ser la voz oficial u oficiosa del Gobierno de los Estados Unidos. Aseguro esto una vez más al Sr. Sobolev porque conozco su afición a los artículos de diarios que en la Unión Soviética son, naturalmente, la voz del gobierno. Le aseguro que en este país los artículos de diarios —por interesantes, estimulantes o sensacionales que sean— no reflejan la política del gobierno. Y creo que el Sr. Sobolev ha vivido bastante tiempo aquí para saberlo.

52. El Sr. Sobolev dijo luego que los Estados Unidos estaban siempre en contra de las Naciones Unidas, que hablábamos con hipocresía de justicia, paz y libertad, pero que en realidad, llegado el caso actuábamos en contra de las Naciones Unidas. Esta afirmación me resultó muy interesante, pues procede del representante del Gobierno que las Naciones Unidas condenaron tres veces el año pasado por sus acciones en Hungría. Procede el representante de un Gobierno que ha violado más de 30 veces los deseos expresamente formulados por las Naciones Unidas en los últimos ocho años, y que ha abusado 83 veces del derecho de veto. Este es el Gobierno que acusa a los Estados Unidos de oponerse constantemente a las Naciones Unidas.

53. Afirmando aquí que los Estados Unidos siempre han cumplido todas y cada una de las decisiones de las Naciones Unidas y que el representante de la Unión Soviética no puede citar una sola excepción que desmienta esta afirmación. Lo que estamos proponiendo actualmente es un medio de ayudar a un órgano de las Naciones Unidas, de darle facilidades y recursos que no tiene.

54. El representante de la Unión Soviética siguió diciendo que la política de los Estados Unidos bajo el Gobierno del Presidente Eisenhower es semejante a la de Adolfo Hitler. Esto no lo he soñado, pues escuché atentamente, tomé notas durante la interpretación consecutiva y encontré esa afirmación en las interpretaciones al inglés y al francés. En lo relativo al conocimiento de Adolfo Hitler tengo que remitirme al Sr. Sobolev, pues su Gobierno fué aliado de Adolfo Hitler cuando el Sr. Molotov firmó con el Sr. Ribbentrop su pacto, de siniestro recuerdo. Los Estados Unidos nunca fueron aliados de Adolfo Hitler, por lo tanto el Sr. Sobolev sabe de este asunto más que yo.

55. Ya que estamos discutiendo y examinando un tema relativo al Oriente Medio, es interesante recordar que las ambiciones soviéticas en el Oriente Medio entraron en una fase activa en 1939, cuando la Alemania nazi y la Rusia comunista formaron una alianza en virtud de este mismo pacto Molotov-Ribbentrop. En 1940 la Unión Soviética trató de utilizar esta alianza para establecer una esfera de influencia en las regiones del Golfo Pérsico y del Mar Negro, y aun propusieron al Sr. Ribbentrop, Ministro de Relaciones de Hitler, que se reconociera a esa zona "como el centro de las aspiraciones de la Unión Soviética". Estas ambiciones no tuvieron éxito, pese a lo cual la Unión Soviética ha seguido persiguiendo los mismos propósitos después de la Segunda Guerra Mundial.

56. Es posible que estos hechos se hayan olvidado, pero creo que es oportuno recordarlos: la Unión Soviética trató de conseguir que se le confiase la administración fiduciaria de Libia; pidió que Turquía le cediera los distritos de Kars y Ardahan, así como una base naval en los Dardanelos. Luego la Unión Soviética ocupó el norte de Irán contraviniendo acuerdos internacionales, y fué la firme actitud asumida por las Naciones Unidas así como la voluntad de los países libres lo que decidió el retiro de las fuerzas soviéticas de esa región. En 1955 se renovaron los esfuerzos soviéticos en tal forma que pareció evidente que la Unión Soviética se había propuesto concentrar su atención en el Oriente Medio y los países libres de Asia.

57. Estamos persuadidos de que la situación en el Líbano es parte de un cuadro mucho más amplio —y lo afirmamos, aunque el Sr. Sobolev no esté de acuerdo con nosotros— y nuestra afirmación está corroborada por los hechos. Permítaseme citar algunos de ellos.

58. Por ejemplo, tenemos información directa acerca de una visita que recibió a fines de junio el jefe de los drusos libaneses, Kamal Jumblatt, en su cuartel general de la región de Shuf, al sur del Líbano. Jumblatt declaró a este visitante que estaba recibiendo ayuda de la República Árabe Unida. Este es el hecho No. 1.

59. En una segunda visita que recibió Jumblatt a principios de julio, éste reconoció abiertamente que Siria le estaba proporcionando ayuda, incluso equipos transmisores y receptores de radio. Este es el hecho No. 2.

60. Según informaciones fidedignas, el 23 de junio o poco antes de esta fecha, dos jefes libaneses estaban utilizando el Hotel Semíramis de Homs, Siria, como oficina para reclutar sirios y palestinos para engrosar las fuerzas de la oposición en el Líbano. Este es el hecho No. 3.

61. A fines de junio, el más importante financista sirio residente en Damasco declaró a un hombre de negocios sirio de tendencias pro occidentales que el Gobierno de la República Árabe Unida había gastado más de 60.000.000 de libras sirias para financiar las fuerzas de la oposición en el Líbano. Este es el hecho No. 4.

62. Tenemos informaciones de que el 7 de julio de 1958 a las 18 horas aviones de reconocimiento de la fuerza aérea del Líbano avistaron una columna de camiones con cubiertas de color caqui al noroeste de la ciudad libanesa de Baalbek. Al día siguiente, 8 de julio, la fuerza aérea del Líbano atacó un convoy más numeroso de camiones provistos también con cubiertas de lona de color caqui y desplegado a lo largo del camino que se encuentra al norte del aeropuerto de Trípoli, cerca de la frontera siria. El avión libanés fué atacado con artillería antiaérea, después de lo cual se vió a los camiones volver en dirección a Siria. Este es el hecho No. 5.

63. El 9 de julio, en Alepo, una fuente sira fidedigna informó que se estaba alentando a los paracaidistas sirios a ofrecerse voluntariamente para servir en el Líbano; que se les estaba adiestrando en Nebek, cerca de la frontera libanesa y que se estaba preparando para infiltrarse en el Líbano y dirigir un ataque contra el aeropuerto de Beirut. Este es el hecho No. 6.

64. Tenemos luego informes fidedignos recientes, de más de una fuente, de que durante las últimas dos semanas ha habido regularmente, durante la noche, grandes movimientos de convoyes desde Siria a la parte del Líbano que queda al norte de Trípoli, y que estos convoyes han tomado extraordinarias precauciones para evitar ser descubiertos por el Grupo de Observación de las Naciones Unidas. Este es el hecho No. 7.

65. Tenemos, por lo tanto, razones para creer que ésta es una situación que no afecta exclusivamente al Líbano, sino que es parte de un cuadro mucho más amplio.

66. Antes de terminar, permítaseme declarar que ningún país del mundo ve con simpatía el nacionalismo árabe, que los Estados Unidos y que el Gobierno de los Estados Unidos lo han demostrado así en muchas ocasiones. Pero creemos que existe una diferencia entre las aspiraciones normales del nacionalismo, que son en sí justas, sanas y pueden incluso ser idealistas y progresistas y la subversión dirigida contra la independencia de los pequeños países. El Sr. Sobolev quiere crear la impresión de que el nacionalismo árabe y la subversión dirigida contra la independencia de un país son una misma cosa. No son la misma cosa, son dos cosas totalmente distintas; apoyamos el nacionalismo y nos oponemos a la subversión que pone en peligro la independencia de los pequeños países.

67. Sr. MATSUDAIRA (Japón) (*traducido del inglés*): Mi delegación desea expresar su profunda preocupación por los recientes acontecimientos en el Oriente Medio. La reciente acción de los Estados Unidos en el Líbano se presta mucho a discusión. Compartimos el criterio del representante de los Estados Unidos de que no es el método ideal para resolver los problemas actuales. Sin embargo, en vista de que la infantería de marina de los Estados Unidos se encuentra ya en el Líbano, lo

mejor que podemos hacer es tomar medidas que contribuyan a crear una situación que permita la pronta evacuación de las fuerzas de los Estados Unidos. Desde este punto de vista es acertada la posición adoptada por los Estados Unidos de dejar a las Naciones Unidas el cuidado de tomar las disposiciones necesarias para proteger la independencia política del Líbano.

68. Mi delegación debe confesar que mi país, como sincero amigo del mundo árabe, tiene algunas dudas con respecto a las circunstancias que hicieron necesario el desembarco de las tropas norteamericanas. Sin embargo, apoyaremos y votaremos en favor del proyecto de resolución de los Estados Unidos [S/4050] con las siguientes observaciones. Primero, el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de los Estados Unidos no parece guardar absoluta conformidad con el informe del Grupo de Observación de las Naciones Unidas en el Líbano [S/4040 y *Corr.1*]. Segundo, en lo que se refiere al párrafo 3 de la parte dispositiva, tenemos que reservar nuestra posición con respecto a la contribución de contingentes.

69. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desearía formular algunas breves observaciones con respecto a la última intervención del representante de los Estados Unidos. Afirmó que yo comparé o identifiqué la política de los Estados Unidos con la de la Alemania nazi. Esto no es completamente exacto. No hice tal afirmación.

70. Lo que dije fué que los Estados Unidos estaban en los asuntos internos del Líbano y al enviar allí sus tropas, difundiendo una "gran mentira" acerca de la utilizando en su política el mismo método de Hitler, esto es, el método de la "gran mentira". Esto es lo que dije, y esto es, en realidad, lo que los Estados Unidos están haciendo al tratar de justificar su intervención en los asuntos internos del Líbano y al enviar allí sus tropas, difundiendo una "gran mentira" acerca de la pretendida intervención de la República Árabe Unida y de la Unión Soviética en los asuntos del Líbano. No creo que pueda existir ninguna duda de que los Estados Unidos han hecho estas afirmaciones.

71. En vez de rebatir el fondo de mis observaciones sobre lo que llamó la "base jurídica" de la situación, el Sr. Lodge prefirió recurrir a antiguos archivos y viejas recetas que contienen también una buena dosis de esa mixtura de la "gran mentira", en lo relativo a las intenciones de la Unión Soviética, mentiras refutadas hace mucho tiempo y denunciadas como calumnias contra la política de la Unión Soviética.

72. Con respecto a la cuestión de las relaciones con la Alemania nazi, creo que un representante de los Estados Unidos, y especialmente uno que trabaja bajo la dirección del Sr. Dulles, debería guardar silencio sobre este punto, pues es sabido que nadie contribuyó más que el Sr. Dulles al renacimiento del poder militar de la Alemania nazi, permitiendo así la agresión de Alemania contra toda la humanidad.

73. Tengo que formular una observación más. En una tentativa de confirmar lo que dijo en términos generales en su declaración de ayer [827a. sesión], el Sr. Lodge adujo hoy ciertos hechos que a su juicio prueban una pretendida intervención de la República Árabe Unida en los asuntos del Líbano y la infiltración de hombres y de armas de la República Árabe Unida en el Líbano.

En la declaración del Sr. Lodge estos hechos se reducen a una enumeración de informes procedentes de ciertas fuentes misteriosas, que se califican de altamente fidedignas: el Sr. Lodge las llama "fuentes muy fidedignas". Pero la cuestión central es ésta: si los Estados Unidos tienen tales pruebas ¿por qué no las han sometido al Grupo de Observación de las Naciones Unidas que se encuentra en el Líbano? Los observadores han sido enviados allí precisamente para despejar dudas, verificar alegaciones y juzgar si son verdaderas o falsas. Pero los Estados Unidos prefirieron no someter sus informaciones a la verificación del Grupo de Observación, así como tampoco las sometieron al Consejo de Seguridad.

74. Por supuesto, el Sr. Lodge y el Gobierno de los Estados Unidos de América tienen derecho a basar sus acciones en tales informaciones obtenidas mediante su servicio de inteligencia o procedentes de aquella bien conocida fuente que nosotros llamamos "cuentos de viejas comadres". Esa clase de información puede, naturalmente, servir de base para la posición del Sr. Lodge. Por mi parte, sin embargo, prefiero basar mi evaluación de la situación en el Líbano en los informes del Grupo de Observación.

75. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): En respuesta a la pregunta formulada por el representante de la Unión Soviética de por qué no comunicamos esas informaciones a las Naciones Unidas, quiero simplemente declarar que acabamos de hacerlo esta mañana.

76. No lo hicimos antes por temor de comprometer a las fuentes de dicha información. Pero creemos que la situación actual nos autoriza a correr este riesgo.

77. Permítaseme agregar que todos estos informes proceden de organismos oficiales de los Estados Unidos, y la mayor parte de ellos de fuentes situadas en Siria donde el Grupo de Observación de las Naciones Unidas, carece, naturalmente, de servicios.

78. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Creo que sería útil dejar constancia en las actas oficiales de que el representante de los Estados Unidos ha transmitido información que, a su juicio, se relaciona directamente con la situación del Líbano y que, de conformidad con su declaración, motivó el envío de las fuerzas estadounidenses al Líbano; que esta información ha sido comunicada al Consejo de Seguridad después que

se enviaron al Líbano las fuerzas de los Estados Unidos y que el representante de los Estados Unidos propone que se verifique esta información en el momento en que el Líbano está de hecho ocupado, y ocupado por fuerzas de los Estados Unidos.

79. Creo que será útil dejar constancia de este hecho para la posteridad.

80. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El representante de la Unión Soviética trata de atribuirme palabras que no he pronunciado y no puedo permitirselo. En ningún momento he dicho que estas informaciones motivaron nuestras acciones con respecto al Líbano. La razón de nuestras acciones fueron explicadas claramente en la 827a. sesión, cuando hice uso de la palabra ante el Consejo. Esta información es pertinente, y creemos que es oportuna y útil para que el Consejo se forme una idea clara de la situación. Pero no fué la condición determinante de nuestra decisión.

81. El PRESIDENTE: En la lista de oradores están inscritos los representantes de Suecia y del Líbano. En vista de la hora avanzada, propongo que levantemos la sesión hasta esta tarde a las 15 horas, a menos que el representante del Líbano insista en hacer uso de la palabra inmediatamente, a lo cual accedería con mucho gusto la Presidencia.

82. Sr. AZKOUL (Líbano) (*traducido del francés*): Lo que deseaba decir, señor Presidente, se relaciona en cierto modo con una cuestión de orden. En consecuencia, si me permite, quiero plantearla ahora.

83. En primer lugar, quiero protestar contra la expresión empleada por el representante de la Unión Soviética cuando pretendió que mi país estaba "ocupado por las fuerzas de los Estados Unidos". Los norteamericanos que se encuentran actualmente en el Líbano fueron invitado por el Gobierno del Líbano para que ayudasen al país a proteger su independencia y su integridad.

84. En segundo lugar, desearía que el Sr. Presidente me autorizase, más adelante, ya sea en la sesión de la tarde o en otra ulterior, a formular una declaración sobre muchas cosas que ha dicho el representante de la Unión Soviética y que conciernen especialmente a mi país y mi Gobierno.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*

# DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## AFRICA

**CAMERUN:** LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAINE  
La Gérante, B. P. 1197, Yaoundé.

**ETIOPIA:** INTERNATIONAL PRESS AGENCY  
P. O. Box 120, Addis-Abeba.

**GHANA:** UNIVERSITY BOOKSHOP  
University College of Ghana, Legon, Accra.

**MARRUECOS:** CENTRE DE DIFFUSION  
DOCUMENTAIRE DU B.E.P.I.  
8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

**REPUBLICA ARABE UNIDA:** LIBRAIRIE  
"LA RENAISSANCE D'EGYPTE"  
9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

**SUDAFRICA:** VAN SCHAİK'S BOOK  
STORE (PTY.), LTD.

## AMERICA DEL NORTE

**CANADA:** THE QUEEN'S PRINTER  
Ottawa, Ontario.

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:** SALES SECTION,  
UNITED NATIONS, New York.

## AMERICA LATINA

**ARGENTINA:** EDITORIAL SUDAMERICANA, S. A.  
Alsina 500, Buenos Aires.

**BOLIVIA:** LIBRERIA SELECCIONES  
Casilla 972, La Paz.

**BRASIL:** LIVRARIA AGIR  
Rua México 98-B, Caixa Postal 3291,  
Rio de Janeiro.

**CHILE:**  
EDITORIAL DEL PACIFICO  
Ahumada 57, Santiago.  
LIBRERIA IVENS  
Casilla 205, Santiago.

**COLOMBIA:** LIBRERIA BUCHHOLZ  
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

**COSTA RICA:** IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS  
Apartado 1313, San José.

**CUBA:** LA CASA BELGA  
O'Reilly 455, La Habana.

**ECUADOR:** LIBRERIA CIENTIFICA  
Casilla 362, Guayaquil.

**EL SALVADOR:** MANUEL NAVAS Y CIA.  
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.

**GUATEMALA:** SOCIEDAD ECONOMICA-  
FINANCIERA  
6a Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

**HAITI:** LIBRAIRIE "À LA CARAVELLE"  
Port-au-Prince.

**HONDURAS:** LIBRERIA PANAMERICANA  
Tegucigalpa.

**MEXICO:** EDITORIAL HERMES, S. A.  
Ignacio Mariscal 41, México, D. F.

**PANAMA:** JOSE MENENDEZ  
Agencia Internacional de Publicaciones,  
Apartado 2052, Av. 8A, Sur 21-58, Panamá.

**PARAGUAY:** AGENCIA DE LIBRERIAS  
DE SALVADOR NIZZA  
Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

**PERU:** LIBRERIA INTERNACIONAL  
DEL PERU, S. A.  
Casilla 1417, Lima.

**REPUBLICA DOMINICANA:** LIBRERIA  
DOMINICANA  
Mercedes 49, Santo Domingo.

**URUGUAY:** REPRESENTACION DE EDITORIALES,  
PROF. H. D'ELIA  
Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

**VENEZUELA:** LIBRERIA DEL ESTE  
Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

## ASIA

**BIRMANIA:** CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT  
Rangoon.

**CAMBOYA:** ENTREPRISE KHMÈRE  
DE LIBRAIRIE  
Imprimerie & Papeterie, S. à R. L., Phnom-Penh.

**CEILAN:** LAKE HOUSE BOOKSHOP  
Assoc. Newspapers of Ceylon, P. O. Box 244,  
Colombo.

**CHINA:**  
THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.  
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.  
211 Honan Road, Shanghai.

**COREA (REPUBLICA DE):** EUL-YOO PUBLISHING  
CO., LTD.  
5, 2-KA, Chongno, Seoul.

**FILIPINAS:** ALEMAR'S BOOK STORE  
769 Rizal Avenue, Manila.

**HONG KONG:** THE SWINDON BOOK COMPANY  
25 Nathan Road, Kowloon.

**INDIA:**  
ORIENT LONGMANS  
Bombay, Calcutta, Hyderabad, Madras  
y New Delhi.

OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY  
Calcutta y New Delhi.

P. VARADACHARY & COMPANY  
Madras.

**INDONESIA:** PEMBANGUNAN, LTD.  
Gunung Sahari 84, Djakarta.

**JAPON:** MARUZEN COMPANY, LTD.  
6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

**PAKISTAN:**  
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY  
Dacca, East Pakistan.  
PUBLISHERS UNITED, LTD.  
Lahore.  
THOMAS & THOMAS  
Karachi.

**SINGAPUR:** THE CITY BOOK STORE, LTD.  
Collyer Quay.

**TAILANDIA:** PRAMUAN MIT, LTD.  
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

**VIET-NAM (REPUBLICA DE):** LIBRAIRIE-  
PAPETERIE XUÂN THỦ  
185, rue Tu-do, B. P. 283, Saïgon.

## EUROPA

**ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):**  
R. EISENSCHMIDT  
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.

ELWERT UND MEURER  
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

ALEXANDER HORN  
Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. SAARBACH  
Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

**AUSTRIA:**  
GEROLD & COMPANY  
Graben 31, Wien, 1.

B. WÜLLERSTORFF  
Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.  
**BELGICA:** AGENCE ET MESSAGERIES  
DE LA PRESSE, S. A.  
14-22, rue du Persil, Bruxelles.

**CHECOSLOVAQUIA:** ČESKOSLOVENSKÝ  
SPISOVATEL  
Národní Třída 9, Praha 1.

**DINAMARCA:** EJNAR MUNKSGAARD, LTD.  
Nørregade 6, København, K.

## ESPAÑA:

LIBRERIA BOSCH  
11 Ronda Universidad, Barcelona.  
LIBRERIA MUNDI-PRENSA  
Castelló 37, Madrid.

**FINLANDIA:** AKATEMINEN KIRJAKAUPPA  
2 Keskuskatu, Helsinki.

**FRANCIA:** ÉDITIONS A. PÉDONE  
13, rue Soufflot, Paris (V°).

**GRECIA:** LIBRAIRIE KAUFFMANN  
28, rue du Stade, Athènes.

**IRLANDA:** STATIONERY OFFICE  
Dublin.

**ISLANDIA:** BÓKAVERZLUN SIGFÚSAR  
EYMUNDSSONAR H. F.  
Austurstraeti 18, Reykjavík.

**ITALIA:** LIBRERIA COMMISSIONARIA  
SANSONI  
Via Gino Capponi 26, Firenze,  
y via D. A. Azuni 15/A, Roma.

**LUXEMBURGO:** LIBRAIRIE J. TRAUSSCH-  
SCHUMMER  
Place du Théâtre, Luxembourg.

**NORUEGA:** JOHAN GRUNDT TANUM  
Karl Johansgate, 41, Oslo.

**PAISES BAJOS:** N. V. MARTINUS NIJHOFF  
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

**PORTUGAL:** LIVRARIA RODRIGUES & CIA.  
186 rua Aurea, Lisboa.

**REINO UNIDO:** H. M. STATIONERY OFFICE  
P. O. Box 569, London, S.E.1  
(y HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol,  
Cardiff, Edinburgh, Manchester).

**SUECIA:** C. E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOK-  
HANDEL A-B  
Fredsgatan 2, Stockholm.

**SUIZA:**  
LIBRAIRIE PAYOT, S. A.  
Lausanne, Genève.  
HANS RAUNHARDT  
Kirchgasse 17, Zürich 1.

**TURQUIA:** LIBRAIRIE HACHETTE  
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS  
SOVIETICAS:**  
MEZHUNARODNAYA KNYIGA  
Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

**YUGOESLAVIA:**  
CANKARJEVA ZALOŽBA  
Ljubljana, Slovenia.

**DRŽAVNO PREDUZEĆE**  
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11,  
Beograd.

**PROSVJETA**  
5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.  
PROSVETA PUBLISHING HOUSE  
Import-Export Division, P. O. Box 559,  
Terazije 16/1, Beograd.

## OCEANIA

**AUSTRALIA:** MELBOURNE UNIVERSITY  
PRESS  
369 Lonsdale Street, Melbourne, C.1.

**NUEVA ZELANDIA:** UNITED NATIONS  
ASSOCIATION OF NEW ZEALAND  
C. P. O. 1011, Wellington.

## ORIENTE MEDIO

**IRAK:** MACKENZIE'S BOOKSHOP  
Baghdad.

**ISRAEL:** BLUMSTEIN'S BOOKSTORES  
35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St.,  
Tel Aviv.

**JORDANIA:** JOSEPH I. BAHOUS & CO.  
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

**LIBANO:** KHAYAT'S COLLEGE BOOK  
COOPERATIVE  
92-94, rue Bliss, Beyrouth.

[62S1]

Los pedidos o consultas de aquellos países donde aún no se venden las publicaciones de las Naciones Unidas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).